



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

130

Ushuaia, 27 de febrero de 2026.

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-16795-2026, del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico citado en el Visto, tramita la ampliación
del plazo contractual original de treinta y seis (36) meses previsto en el contrato de locación de
inmueble, registrado bajo N° 23793, respecto de la unidad ubicada en la calle Pioneros Fueguinos
N° 4380 de esta ciudad; inmueble destinado al funcionamiento de la Dirección General de
Investigaciones Criminales de la Policía Provincial, en un todo de acuerdo con lo establecido en
el Decreto Provincial N° 674/2011, Art. 34°, apartado 67, inciso "b".

Que dicha ampliación se efectúa bajo las mismas condiciones y precios pactados
en el contrato registrado bajo N° 23793 y su correspondiente adenda contractual registrada bajo
N° 26573, instrumentos suscriptos con el proveedor denominado “Depósitos Fiscales Australes
S.A. - C.U.I.T. N° 30-71147466-4”, los cuales se tramitaron oportunamente mediante el
Expediente Electrónico M.G.J.D.H. N° 37873/2022.

Que en orden seis (6), obra la conformidad del oferente, respecto a proceder con el
trámite de prórroga del contrato vigente, por el término de siete (07) meses, y por un canon
locativo mensual de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 24.000.000,00.-).

Que ante la inminencia del vencimiento del vínculo contractual, deviene
imperativo ampliar el plazo de vigencia actual.

Que la necesidad de mantener la vigencia del contrato de locación y la
disponibilidad del inmueble de referencia persiste en virtud de garantizar la continuidad
prestacional de la Dirección General de Investigaciones Criminales de la Policía Provincial;
medida que resulta imperativa para evitar interrupciones en el servicio y prevenir perjuicios
económicos al erario público.

Que obran las autorizaciones pertinentes y consta respaldo presupuestario para
afrontar el gasto.

Que en consecuencia y atento a lo actuado, se procede al dictado del presente acto
administrativo por medio del cual se autoriza la ampliación requerida.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la

///...2

M.J.G.
L.M.
L.V.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///3

Ley Provincial N° 1015 artículo 17, inciso a) y N° 1580; los Decretos Provinciales N° 674/11 Art. 34°, apartado 67, inciso "b", N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, N° 32/26; la Resolución M.E. N° 1120/24, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 Anexo II, y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 2871/2025.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación del plazo contrato registrado bajo N° 23793 y su correspondiente adenda contractual registrada bajo N° 26573, por el termino de siete (07) meses, a contar a partir del 2 de marzo del corriente año, en las mismas condiciones y precios pactados, los que fueran suscriptos por la firma “Depósitos Fiscales Australes S.A. - C.U.I.T. N° 30-71147466-4”, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/2011, art. 34, apartado 67, punto “b”, por un canon locativo mensual de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 24.000.000,00.-), equivalente al valor total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 168.000.000,00.-). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el modelo de adenda contractual, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración de la Policía Provincial a la emisión de la Orden de Compra pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria U.G.G. 008MJG, U.G.C. MJG008, inciso 30000, RAF 101, correspondientes al ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la firma “Depósitos Fiscales Australes S.A. - C.U.I.T. N° 30-71147466-4”.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.J.G. N° **130** /2026.-

M.J.G.
L.M.
L.V.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.J.G. N° **130** /2026.-

ADENDA CONTRACTUAL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Jorge Alberto Canals D.N.I. N° 26.805.193, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “LA PROVINCIA”, y por otra parte la apoderada de la firma DEPOSITOS FISCALES AUSTRALES S.A., C.U.I.T. N° 30-71147466-4, Sra. Carla Romina MASCIOTRA, D.N.I. N° 32.996.517, con domicilio en la calle Héroes de Malvinas N° 5500 de esta ciudad, en adelante “EL LOCADOR”, convienen celebrar la presente adenda contractual, la cual tiene como objeto ampliar los plazos de ejecución del Contrato registrado bajo N° 23793, en su cláusula segunda, y adenda registrada bajo N° 26573, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“SEGUNDA: Del plazo del contrato. El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá a partir de la suscripción del mismo por ambas partes y por el término de treinta y seis (36) meses. Con la conformidad de ambas partes, “LA PROVINCIA”, podrá rescindir el presente Contrato una vez transcurridos seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a “EL LOCADOR” con sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se reintegrará el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicios a su cargo, al día, sin que genere ningún gasto para “LA PROVINCIA”.

Las partes acuerdan ampliar en un VEINTE POR CIENTO (20%) el plazo de treinta y seis (36) meses, por un término total de siete (07) meses adicionales. Esta ampliación comenzará a regir a partir del 02 de marzo de 2026, y se realiza de conformidad con lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/2011, Art. 34, apartado 67, punto b.

Durante el periodo de prórroga referenciado, “LA PROVINCIA” abonará a “EL LOCADOR” un canon locativo mensual de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 24.000.000,00.-), equivalente al valor total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 168.000.000,00.-). El pago se efectuará bajo las mismas condiciones y modalidades pactadas en el contrato original y sus instrumentos complementarios.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes _____ de 2026.-